

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de mayo de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:50 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	SÍ
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de Abril de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la

Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión Ordinaria del día 15 de abril de 2.019

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 91/2019 a 123/2019, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2.018.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 10 de abril de 2.019:

“Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por los cuatro votos de los concejales asistentes

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos balance de situación, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el Patrimonio Neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de la liquidación del presupuesto y la memoria.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-doninos.com>.”

Se pone en conocimiento que citado acuerdo se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 78, de 25 de abril de 2.019 y que durante el plazo de exposición no se presentaron reclamaciones, tal como se acredita mediante certificación de Secretaria-Intervención.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita) por cuatro abstenciones del grupo socialista, la aprobación del dictamen y su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León para su fiscalización.

4º.- DICTAMEN APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE

MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 3/2019.-

Se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía del día 17 de Mayo de 2.019:

“Se procede a dar lectura al expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto de 2.019 (prorrogado de 2.017)

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, no obstante incumplía el Ayuntamiento el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, en caso de que se apruebe la modificación de créditos, deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente dictamen:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	68202	Liquidación Obras vestuarios Polideportivo	-----	3.868,22	3.868,22
920	131	Laboral Temporal	77.000,00	25.000,00	102.000,00
161	210001	Reparaciones redes de agua	5.000,00	6.000,00	11.000,00
161	2103	Reparaciones vías públicas y jardines	77.000,00	20.000,00	97.000
TOTAL				54.868,22	

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio asciende a la cantidad de 797.015,65€, habiéndose dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos número 1 el importe de 478.688,87€ y 33.000,00€ de la modificación de créditos número 2, total 511.688,87€, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Debatido el asunto se aprueba el dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)”

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para indicar que su grupo votará en contra y justifica su voto por tres motivos:

1º.- Se amplía la partida de la obra de los vestuarios del polideportivo en 3.868,22€ y ya dijimos en su día, cuando se acordó la solicitud de bajas de obras con subvención de Diputación, que sería mejor aplicar esas bajas a los posibles excesos de obra, como ahora ocurre y, el alcalde, se empeñó en que no, que era mejor aplicar esas bajas a otras obras y ahora venimos con ampliaciones de crédito.

2º.- Se incrementa la partida de jardines en 25.000,00€ y no para incrementar las mejoras de los jardines que se encuentran en un estado pésimo, sino para la escuela taller que debería tenerla presupuestada cuando se concedió la subvención.

Que había visto la Resolución de la Alcaldía 123 para contratación de personal de jardinería de la que no tenían conocimiento ya que se debería haber acordado por el Pleno.

3º.- Por que no cumple la modificación de créditos, según informe de Secretaría-Intervención, con los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Alcalde debería, desde el mes de febrero de 2.018, haber presentado un plan Económico Financiero que le obliga la ley.

El Alcalde contesta que las bajas de obras con subvención de Diputación fueron necesarias para otras actuaciones importantes y que el incremento de partidas de personal es para la aportación del Ayuntamiento del coste de los trabajadores del taller de empleo y de las nuevas contrataciones.

Sigue manifestando que ya en el mes de diciembre se aprobaron por el Pleno todas las contrataciones de este año y entre ellos los trabajadores del taller de empleo.

La portavoz del grupo socialista señala que en las obras de los vestuarios se han ejecutado mal y que antes de iniciar las obras se debería haber comprobado que la pared del pabellón colindante con el edificio de los nuevos vestuarios ni había pared y solo chapa, por lo que se producían humedades en el nuevo edificio.

Respecto a los contratos de jardineros la bolsa que ha creado es solo para los alumnos que han realizado el curso cuando en el municipio puede haber personas en el paro con otros perfiles dentro de la especialidad de jardinería.

El Alcalde indica que en la partida de personal temporal no solo están los trabajadores de taller de empleo sin también el resto de trabajadores no fijos.

Respecto a la bolsa de empleo de jardineros se había solicitado oferta de empleo a ECYL y han enviado los trabajadores en paro. El Ayuntamiento ha baremado en función de condiciones familiares y económicas.

Debatido el asunto se acuerda por cinco votos a favor (tres de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita) por cuatro en contra del grupo socialista la aprobación del dictamen y en consecuencia la aprobación inicial de la modificación de créditos número 3/2.019.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN PROPUESTA ADJUDICACION DE OBRAS “REFORMA EDIFICIO POLIVALENTE”

Se da cuenta del resultado de propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de la obra referida, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR	baja sobre el tipo	Diferencia de la baja y #REF!	PROPUESTA (OI)	Pb= Z * (Om/OI)	Z-Pb	(Z-Pb) * K (2,5)	Z- ((Z-Pb)*K)	Puntuación a)	MESES EJECUCIÓN	Puntuación b)	TOTAL
CAPARRA	10,36	#REF!	333.900,00 €	40,00	0,00	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	100,00
MAGRO	10,15	#REF!	334.664,30 €	59,86	0,14	0,34	59,66	59,66	40,00	32,00	91,66
ALARAZ	1,56	#REF!	366.666,00 €	54,64	5,36	13,40	46,60	46,60	45,00	36,00	82,60
FRIBO SIERRA	5,00	#REF!	353.850,00 €	56,62	3,38	8,46	51,54	51,54	50,00	40,00	91,54
SAN GREGORIO	4,54	#REF!	355.559,84 €	56,34	3,66	9,14	50,86	50,86	50,00	40,00	90,86
THC	5,50	#REF!	351.965,57 €	56,92	3,08	7,70	52,30	52,30	90,00	40,00	92,30
SAJA	6,44	#REF!	348.500,00 €	57,49	2,51	6,28	53,72	53,72	60,00	40,00	93,72

La propuesta de adjudicación realizada es para la empresa INGENIERIA CAPARRA S.L. por importe de 333.900,00€ más IVA.

Se había requerido a la empresa el siguiente documento

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato de Obras de reforma del Centro Polivalente, se le requiere para que presente, en el plazo de cinco días hábiles, la documentación justificativa de:

- *Las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad,*
- *Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.*
- *Justificación de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
- *Justificante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (no se ha podido acceder desde la plataforma de contratación.*
- *De haber constituido la garantía definitiva por cuantía de 23.373,00€ [7% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido].*

Se informa que a fecha de celebración del Pleno la empresa todavía se encuentra en plazo de presentación de la documentación requerida.

Se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta que finalice los plazos de presentación de documentación y, en su caso, celebrar una sesión extraordinaria para la adjudicación de la obra.

6º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS.

Se procede a dar lectura al acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de 17 de mayo de 2.019:

“Considerando que, con fecha 12 de febrero de 2019, se constató la necesidad de realizar una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 26 de febrero

Considerando que se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial los informes correspondientes, que fueron recibidos con fecha 10 de febrero de 2.019

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la Comisión la adopción del siguiente dictamen:

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales consistente en Ampliación del suelo urbano mediante reclasificación de suelo rústico con protección agrícola de la parcela número 10098 del polígono 501, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

Se acuerda la aprobación del dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)”

Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación y por tanto con el quórum necesario para la aprobación de este tipo de acuerdos la aprobación inicial de la Modificación Puntual de Normas Urbanísticas consistente en Ampliación del suelo urbano mediante reclasificación de suelo rústico con protección agrícola de la parcela número 10098 del polígono 501, en los términos que obran en el expediente.

7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE APROBACION DE ACUERDO MARCO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA. -

Se procede a dar lectura al dictamen declarado por urgencia en la Comisión Informativa de Urbanismo y Personal celebrado el día 17 de mayo de 2.019:

“Se pone en conocimiento de la Comisión el acuerdo marco de personal funcionario y el convenio de personal laboral de los empleados públicos del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

El acuerdo regulará las materias de índole laboral, económica, sindical, socio-asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

Sus normas serán de aplicación a todo el personal funcionario y personal laboral que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.

El Alcalde señala que este acuerdo es el resultado de numerosas negociaciones y

reuniones con sindicatos y representantes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento. Llegando a un consenso total entre todos.

Este acuerdo marco habrá que desarrollarlo a través de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y modificaciones presupuestarias necesarias.

Se acuerda la aprobación del dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita)”

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos.

Antes de pasar el siguiente punto del orden del día se acuerda por unanimidad de los asistentes la introducción en el orden del día, por procedimiento de urgencia de el examen y deliberación del siguiente asunto:

PROGRAMA “DOÑICAMPUS” 2.019.

Se procede a dar lectura al acta de la Comisión de Cultura del día 17 de mayo de 2.019:

“Se da cuenta del programa elaborado por el departamento de Cultura para Doñicampus 2.019:

Doñicampus comenzará el del 24 de Junio y finalizará el 6 de Septiembre de 2019. La programación de las actividades estará establecida por semanas, las inscripciones al programa se podrán hacer por semanas, por quincenas o por meses completos

Los meses completos son:

- *Julio completo: 1 al 31 de Julio.*
- *Agosto completo: 1 al 31 de agosto (excepto el 8 y el 15 de agosto por festivos).*

La distribución horaria de cada jornada será la siguiente:

- *De 7:45 a 9:00: Programa Madrugadores:*

Llegada de los niños y niñas a las actividades con talleres y juegos distendidos.

- *De 9:00- 14:00: Actividad de asistencia obligatoria:*

Se desarrollan las actividades y talleres concretos.

- *14:00- 16:00: Programa Tardones:*

Ampliación del horario de recogida de los niños y niñas en la que se realizarán juegos distendidos. Los participantes que hayan solicitado comedor iniciarán la comida a las 14:00.

La estimación de ingresos y gastos es:

DOÑICAMPUS 2019		
ESTIMACIÓN DE GASTOS		ESTIMACIÓN DE INGRESOS
PERSONAL	11.384,67€	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN
		11.246€
ACTIVIDADES	3.300€	
EXCURSIONES	2.700€	
CAMISETAS	700€	
SEGURO	450€	

MATERIAL FUNGIBLE PARA TALLERES	800€	
TOTAL GASTOS	19.334.67€	

Debatido el asunto se acuerda el Dictamen por cuatro votos a favor (dos de ciudadanos, uno del partido popular y uno de la concejal no adscrita).”

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos y la aprobación del programa de Doñicampus 2.019.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

La portavoz del grupo popular formula los siguientes ruegos y preguntas:

-En relación con la adjudicación de los sistemas de control horario para trabajadores ¿Dónde se instalarían y el coste del mismo?

El Alcalde contesta que se instalarán en tres puntos: Planta baja del Centro Cultural, Ayuntamiento y Almacén. El coste es de alrededor de 2.000€ y un coste anual de 400,00€.

La portavoz socialista indica que para una media de plantilla de 14 trabajadores le parece un coste importante cuando se podría hacer el control con otros sistemas más económicos y no necesariamente digitales.

El Alcalde contesta que es obligatorio por ley el control horario y se ha puesto sistema de los más baratos.

-Que había oído recientemente unas declaraciones del Alcalde en una emisora de radio y hablaba que en su programa llevaba la construcción de una carril bici y su conexión con Salamanca. Que se comprometía a llevar el carril bici hasta Mercasalamanca y que el Ayuntamiento de Salamanca también lo haría dentro de su termino municipal. ¿Es verdad esto?

El Alcalde contesta que no han prometido nada de eso pues no depende solo de Doñinos.

La portavoz socialista indica que en el Ayuntamiento de Salamanca el grupo popular ha gobernado con apoyo de ciudadanos, su grupo. ¿Cuántas reuniones ha tenido en cuatro años para tratar este asunto?

El Alcalde contesta que verbalmente en varias ocasiones.

La portavoz del grupo socialista pregunta que cual era la contestación del Ayuntamiento de Salamanca.

El Alcalde contesta que el carril bici era inviable.

-Sobre la avería de una bomba de agua la semana pasada y el corte de agua en varias calles, preguntaba que cual era el motivo: Avería, rotura de bomba o rotura de contactor.

El Alcalde contesta que rotura de contactor y que ello provocó que no funcionara la bomba de impulsión.

Se inicia una seria de reproches la portavoz del grupo socialista y la alcaldía sobre si esta avería fue causa del llenado de la piscina, de la tardanza en su reparación, de la responsabilidad del operario por no acudir rápido a su reparación.

Se continua con reproches por no tener solucionado el suministro de agua en cuatro años de legislatura pudiendo haberlo solucionado con el Ayuntamiento de Salamanca. Sobre los apoyos de la concejal no adscrita a la gobernabilidad del Ayuntamiento a cambio de un sueldo prometido y unos anclajes para sujeción de contenedores



Por parte de la alcaldía se realizan reproches de que el grupo socialista dejó sondeos ilegales hechos por Ayuntamiento y urbanizaciones sin terminar.

Por Dña. Concepción de Arriba se manifiesta que ella solo vino al Ayuntamiento para mejorar el pueblo y solucionar problemas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE